



Congreso de la República

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE Período Anual de Sesiones 2015- 2016

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA

CUARTA SESIÓN ORDINARIA

ACTA No 04

Lunes, 14 de setiembre de 2015.

En la Sala Miguel Grau Seminario, ubicado en el Primer Piso del Palacio Legislativo, siendo las 09 horas con 51 minutos del lunes 14 de setiembre de 2015, se reunió la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, bajo la conducción del señor Presidente congresista Daniel Mora Zevallos, contando con la presencia de los congresistas Jesús Hurtado Zamudio – Vicepresidente, Alberto Beingolea Delgado, Rogelio Canches Guzmán, Rubén Condori Cusi, José Luis Elías Avalos, Yonhy Lescano Ancieta, Cristóbal Llatas Altamirano, Sergio Tejada Galindo y Vicente Zeballos Salinas, en su calidad de miembros titulares; y los señores congresistas Elías Rodríguez Zavaleta, Tomas Zamudio Briceño, Martin Rivas Texeira y Karla Schaefer Cuculiza en su calidad de miembros accesorios; y con el quórum reglamentario se dio inicio a la Sesión Ordinaria de la fecha.

Se dejó constancia que justificaron su inasistencia los señores congresistas Claudia Coari Mamani, Julia Teves Quispe, Leyla Chihuan Ramos, Leónidas Huayama Neira, Luciana León Romero, y Maria Magdalena Lopez Córdova.

En primer término, el señor Presidente sometió a votación el cierre de la Tercera Sesión Ordinaria realizada el 7 de setiembre de 2015 y se acordó considerar la presente Sesión como la Cuarta Sesión Ordinaria, con la agenda que se adjuntó a la correspondiente citación, en atención al pedido formulado por el señor congresista José Luis Elías Avalos.

I.- DESPACHO

Se dio cuenta del ingreso de los siguientes Proyectos de Ley:

1.- **Proyecto de Ley 04787/2015-CR**, que propone modificar la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, con el objeto de precisar el uso correcto del término "Elección" y no "designación" en los proceso de elección de autoridades en las universidades públicas. Presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del señor congresista José Luis Elías Avalos y otros señores congresistas. Con Decreto del 8 de setiembre del 2015 paso a estudio de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.

2.- **Proyecto de Ley 04788/2015-CR**, que propone establecer disposiciones relativas a la restitución de derechos para el ejercicio de la actividad periodística en el Perú, mediante la modificación de la Ley 23221 Colegiación de Periodistas y la Ley 26937 Ley que contempla el libre ejercicio de la actividad periodística; con la finalidad de garantizar el ejercicio profesional de los periodistas y ciencias de la comunicación y de esta manera erradicar el ejercicio ilegal de la profesión. Presentado por el Grupo



Congreso de la República

Parlamentario Solidaridad Nacional, a iniciativa del señor congresista Gustavo Rondón Fudinaga y otros señores congresistas. Con Decreto del 8 de setiembre del 2015 pasó solamente para estudio de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.

II.- INFORMES

1. **El Señor Presidente**, informó a los señores congresistas que, mediante Oficio No 0106 -2015-2016-DP-VZS/CR, el congresista Vicente Zeballos Salinas ha solicitado que la DIRECTORA GENERAL DEL CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA SEÑORA CARMEN ESCOBEDO REBOREDO, sustente en esta Sesión los criterios y propuestas sobre el Proyecto de Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la Carrera Pública de sus Docentes, a efectos de tener mayores elementos de juicio desde la perspectiva de la institución que dirige.

En el mismo sentido, informó que mediante Oficio No 463-2015-2016-MMLC-CR, la congresista María Magdalena López Córdova, adjunta un informe elaborado por la misma señora Directora Nacional del Conservatorio Nacional de Música, con comentarios y sugerencias al Proyecto de Ley No 4670/2014-PE - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la Carrera de sus Docentes.

En tal virtud, sugirió que en la Orden del Día se conceda el uso de la palabra a la Directora General del Conservatorio Nacional de Música.

2. Igualmente informó a los señores congresistas que, mediante Oficio No 381/2015-CONCYTEC-P, la Presidenta del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica, doctora Gisella Orgeda Fernández, nos hace llegar una propuesta del CONCYTEC para ser incluida en la Ley General de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para que se incluya un Párrafo en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria, a efectos que la Universidades realicen transferencias financieras al CONCYTEC, de los recursos del canon, sobrecanon y regalías mineras, para contribuir a la implementación de concursos de investigación, seguimiento y monitoreo de proyectos, con mayor eficiencia, bajo convenios de actividades específicas para el uso de los acotados recursos y señalando los plazos de implementación; pedido que responde a la solicitud de universidades del interior del país, que tienen especial preocupación por la implementación de actividades de investigación.

En tal virtud, sugirió que este pedido se traslade a la Comisión de Presupuesto y en su oportunidad sea sustentado en el Pleno cuando se debata la Ley de Presupuesto, independientemente que invitemos a la Presidente del CONCYTEC para que informe sobre las actividades de Investigación que vienen realizando dicha entidad, ante esta Comisión.

Se ofreció la palabra a los señores congresistas, que tengan algún otro informe.

El congresista José Luis Elías Avalos, Informó que el congresista Fredy Otárola Peñaranda presentó el Proyecto de Ley N° 04798/2015-CR, que propone precisar los alcances de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 30220, Ley



Universitaria, para la formulación del Programa de Fortalecimiento Institucional de las Escuelas de Educación Superior de Formación Artística con rango universitario. Se deja constancia de la presentación de dos oficios presentados por el congresista José Luis Elías Avalos, uno sobre el cese irregular de la señora Peregrina Morgan, y el otro referido al pedido para que el Dictamen que propone la creación del Consejo Peruano de Acreditación de la Educación Superior (COPAES) retorne a la Comisión. También, solicitó se invite al Ministro de Educación y Viceministros, para que explique los alcances de la Resolución Ministerial No 434-2015- MINEDU, en el marco de la Ley No 30220- Ley Universitaria. Se deja constancia que ambos oficios se consideran parte integrante de la presente Acta. (Oficios N° 419-2015-JLEA/CR y N° 432-2015-JLEA/CR)

La congresista Schaefer Cuculiza, se refirió al caso de Piura y los lugares vulnerables por el fenómeno del niño, y pidió que asista el Ministro de Educación a explicar el Plan de Contingencia, para evitar que los escolares pierdan el año escolar.

El congresista Lescano Ancieta, intervino para manifestar su acuerdo con el pedido de la congresista Schaefer Cuculiza, para que venga el Ministro de Educación a informar y pidió se dictamine el Proyecto de Ley No 4488/2014-CR sobre extensión de beneficios tributarios otorgados por la Ley No 28086 – Ley de Democratización del Libro y del Fomento de la Lectura. Al respecto el señor Presidente informó que el Poder Ejecutivo ha remitido el Proyecto de Ley No 4792/2015-PE, que propone prorrogar la vigencia de los artículos 18, 19 y 20 de la referida Ley No 28086, el mismo que pasó para estudio solamente de la Comisión de Economía, conjuntamente con los Proyectos de Ley Nos. 4006/2014-CR y 4723/2015-CR, referidos al mismo tema.



El Congresista Tejada Galindo, Informó de la visita que hizo al Conservatorio Nacional de Música y pidió que se conceda el uso de la palabra a la Directora General de dicho centro de estudios señora Carmen Escobedo Reboredo, presente en la sala, para que emita su pronunciamiento sobre la ley de Institutos de educación Superior desde la perspectiva de la entidad que dirige.

III.- PEDIDOS

El congresista Zeballos Salinas, agradeció la atención de su pedido para que exponga ante la Comisión, la Directora General del Conservatorio Nacional de Música; y también expresó su Apoyo el pedido formulado por el congresista José Luis Elías Avalos sobre la acotada Resolución Ministerial No 434-2015-MINEDU, que dejó sin efecto la Resolución ministerial No 0500-2012-CR, que oficializó la elección de la señora Peregrina Morgan Lora como Presidenta del COSUSINEACE y lo dispuesto en la Décimo Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley No 30220- Ley Universitaria; y se convoque al Consejo Directivo Ad Hoc del SINEACE, creado en la acotada Ley.

De la misma manera solicitó a la Presidencia se pida a la Junta de Portavoces, para que se priorice en el debate del Pleno el Dictamen sobre la Reorganización Integral de la Universidad Inca de Garcilaso de la Vega que estuvo en la Agenda del Pleno en la Legislatura anterior. Sobre este tema, el señor Presidente informó que ya se solicitó a la Presidencia del Congreso la priorización del debate de esta iniciativa. Igualmente, se ha solicitado a la Oficialía Mayor, la atención de los pedidos formulados por los coordinadores de los Grupos de Trabajo, para la asignación de personal, conforme lo han solicitado los congresistas Beingolea Delgado y Zeballos





Congreso de la República

Salinas, coordinadores de los Grupos de Trabajo de Deporte y de seguimiento a la aplicación y cumplimiento de la Ley Universitaria, respectivamente.

Sobre Proyecto de Otárola y otros de modificación a la Ley Universitaria, **el señor Presidente** dijo que seguirán su curso conforme lo señala el Reglamento del Congreso de la República.

El congresista Hurtado Zamudio, también pidió que se invite al Ministro de Educación para que explique porque el Poder Ejecutivo propone sustituir el SINEACE por COPAES, ¿Cómo de un sistema de acreditación se pasa a un Consejo? se refirió al esfuerzo del gobierno en el Programa Beca 18, pero lamentablemente no se puede saber el resultado, solicitó que se cite a PRONABEC, se necesitan 234 mil médicos y están saliendo del país, que los mejores profesionales se queden en el Perú y los que están afuera retornen.

Reitero su pedido para que se dicte el Proyecto de Ley N° 04544/2014-CR, que propone modificar diversos artículos de la Ley 23019, Ley del Colegio de Psicólogos del Perú.

El congresista José Luis Elías Avalos, pidió que se invite a la señora Peregrina Morgan como persona natural y como Presidenta del SINEACE.

Solicitó se invite al Ministro de Educación y sus Viceministros para que expliquen sobre la ilegal propuesta de derogatoria de la Ley 28740, Ley del SINEACE (a través del Proyecto COPAES); manifestó su pedido de invocar al Tribunal Constitucional para que resuelva de acuerdo a Ley la demanda de Inconstitucionalidad de la ley Universitaria.

El congresista Condori Cusi, Invitó al evento "Rol de la Juventud en la Educación Tecnológica en el mundo globalizado" a desarrollarse el día de lunes 14 de setiembre a las 16.00 horas, en el Auditorio Faustino Sánchez Carrión, que servirá para recibir aporte a la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior. También dijo que la señora Peregrina Morgan ya no es funcionaria del Sector Educación y por lo tanto no puede ser invitada a la Comisión. En todo caso la invitación debe hacerse al Consejo Directivo Ad Hoc del SINEACE.

IV.- ORDEN DEL DIA

4.1.- Acuerdos:

4.1.1.- Por Mayoría se aprobó invitar para la próxima Sesión al Consejo Ad Hoc del SINEACE, a que hace referencia la Décimo Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley No 30220 – Ley Universitaria, para que explique sobre las funciones que vienen realizando, y las implicancias de la Resolución Ministerial N°434-2015-MINEDU.

Votaron en contra los congresistas Martín Rivas, Zamudio Briceño, Condori Cusi y Llatas Altamirano, por cuanto manifestaron que la señora Morgan ya no es funcionaria del Sector Educación.

El congresista José Luis Elías Avalos, pidió se invoque al Tribunal Constitucional, para que se pronuncie sobre las acciones de inconstitucionalidad de la Ley Universitaria, que están pendientes de resolver.



Congreso de la República

Sobre este pedido, el **congresista Zamudio Briceño**, dijo que el Congreso es parte involucrada en la demanda de inconstitucionalidad y no se debe presionar al Tribunal Constitucional, opinión compartida con el **congresista Rivas Texeira**, por presunta intromisión, dijo que el Congreso se debe abstener y que se cumplan los plazos y procedimientos correspondientes.

El **congresista Zeballos Salinas**, se refirió a las debilidades en la Ley Universitaria, y las medidas cautelares, de acción popular, y demandas planteadas ante el Tribunal Constitucional, que no se resuelven, dijo que es importante que diga que es constitucional y que no lo es, a través de una invocación respetuosa al Tribunal Constitucional, no es condicionamiento o chantaje, manifestó que esta situación complica la vida a la real aplicación de la Ley, la invocación se debe formular respetando la Autonomía del Tribunal Constitucional.

El **señor Presidente**, dijo que democráticamente someterá al voto el pedido, sin embargo ante la intervención del congresista Beingolea Delgado, en el sentido que un acuerdo de esta naturaleza no es buen precedente, porque las leyes en tanto el Tribunal Constitucional no declare su inconstitucionalidad son constitucionales y deben cumplirse y con mayor razón, el Congreso de la República, que es el Legislador, no puede supeditar su función a pronunciamientos del Tribunal Constitucional.

Se sometió a votación y el pedido fue rechazado por mayoría.

El **congresista José Luis Elías Avalos**, reiteró su pedido para que el Dictamen sobre la creación de COPAES que se encuentra a la Orden del Día del Pleno retorne a la Comisión para mayor estudio; y se incluya la acreditación para la educación Básica regular; sin embargo, se acordó esperar a la presentación del Consejo Directivo Ad Hoc del SINEACE.

4.1.2- Se aprobó por Mayoría el Dictamen recaído en el **PROYECTO DE LEY N° 2206/2012-CR, QUE PROPONE MODIFICAR EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY N° 29545 LEY QUE CREÓ EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DEL COLEGIO NACIONAL SAN JUAN DE TRUJILLO**, el mismo que fue sustentado por su autor en la sesión anterior y se acordó dictaminarlo favorablemente. El Texto Sustitutorio incluye las sugerencias formuladas por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, en el sentido que el Auditor que integre el Comité de Fiscalización y Control Institucional del Consejo de Administración de los Bienes Inmuebles del Colegio San Juan de Trujillo no pertenezca al órgano de control institucional, a efectos de no generar incompatibilidad con las funciones asignadas en el Comité; y sea designado por la Gerencia del Gobierno Regional de la Libertad.

Se deja constancia de la abstención del señor congresista Beingolea Delgado.

En este momento, el **señor Presidente** pidió la dispensa de la lectura del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la Sesión.

4.2.- Proyecto de Ley No 4670/2014-PE, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la Carrera Pública de sus Docentes, remitido por el Poder Ejecutivo con oficio N° 093 – 2015 – PR del 10 de julio de 2015 y el Texto Sustitutorio del Pre- Dictamen recaído en los Proyectos de Ley No. 465/2011-CR, 685/2011-CR, 806/2011-CR, 1734/2012-CR, 1765/2012-CR, 1769/2012-CR, 1811/2012-CR, 1877/2012-CR, 2090/2012-CR, 2328/2012-CR, 2419/2012-CR, 2427/2012-CR, 2579/2013-CR, 2606/2013-CR, 2788/2013-CR, 2974/2013-CR, 3229/2013-CR,



Congreso de la República

3442/2013-CR, 3530/2013-CR, 3574/2013-CR, 3583/2013-CR, 3605/2013-CR, 3673/2013-CR, 3913/2014-CR, 4041/2014-CR, 4081/2014-CR, 4104/2014-CR y 4670/2014-PE, que proponen la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, trabajado en la Legislatura Anterior, antes del ingreso del proyecto del Poder Ejecutivo.

Acto seguido, el señor Presidente cedió la dirección del Debate al Señor Vicepresidente, para hacer una exposición sobre la situación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, los objetivos generales y específicos para la elaboración de esta nueva Ley y las semejanzas y diferencias entre el Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo y el Texto Sustitutorio que fue remitido a cada uno de los señores congresistas, con la debida anticipación; y posteriormente hicieron sus comentarios y sugerencias.

EXPOSICIÓN:

“LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACION SUPERIOR”

Comisión de Educación, Juventud y Deporte

Setiembre 2015





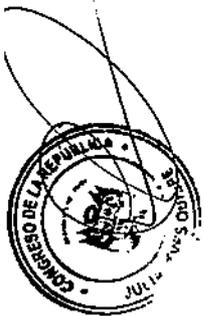
Congreso de la República

SUMARIO

I.- SITUACION DE LOS INSTITUTOS EN EL PERU.

II.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS PARA LA ELABORACION DE LA NUEVA LEY DE INSTITUTOS.

III.- PRINCIPALES PROPUESTAS.



**I.-SITUACION DE LOS INSTITUTOS
EN EL PERU**





Congreso de la República

CANTIDAD DE INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR TECNICA - 2014

	PUBLICO	PRIVADO	TOTAL
INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLOGICOS	373	417	790
INSTITUTOS SUPERIORES PEDAGOGICOS	116	81	197
ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA	33	4	37
TOTAL	522	502	1024

CETPRO	769	1034	1803
--------	-----	------	------

Fuente: MINEDU

CANTIDAD DE DOCENTES DE EDUCACION SUPERIOR TECNICA - 2014

	PUBLICO	PRIVADO	TOTAL
INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLOGICOS	8044	14152	22196
INSTITUTOS SUPERIORES PEDAGOGICOS	2357	833	3190
ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA	956	68	1024
TOTAL	11357	15053	26410

CETPRO	5421	5745	11166
--------	------	------	-------

Fuente: MINEDU 2014





CANTIDAD DE MATRICULADOS EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR TECNICA - 2014

	PUBLICO	PRIVADO	TOTAL
INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLOGICOS	109228	252032	361260
INSTITUTOS SUPERIORES PEDAGOGICOS	17945	5376	23321
ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA	4564	342	4906
TOTAL	131737	257750	389487
GETPRO	123388	121306	244694

Fuente: MINEDU

LA EDUCACION SUPERIOR EN CIFRAS

Cuadro comparativo: Matricula universidad vs institutos tecnológicos

	UNIVERSIDAD	INSTITUTO TECNOLOGICO
2009	778,469	328,230
2010	782,970	340,020
2011	843,934	355,634
2012	900,708	354,843
2013	960,706	363,245

Aproximadamente los matriculados en la universidad son tres veces mayor que los matriculados en los institutos.

FUENTE: MINEDU

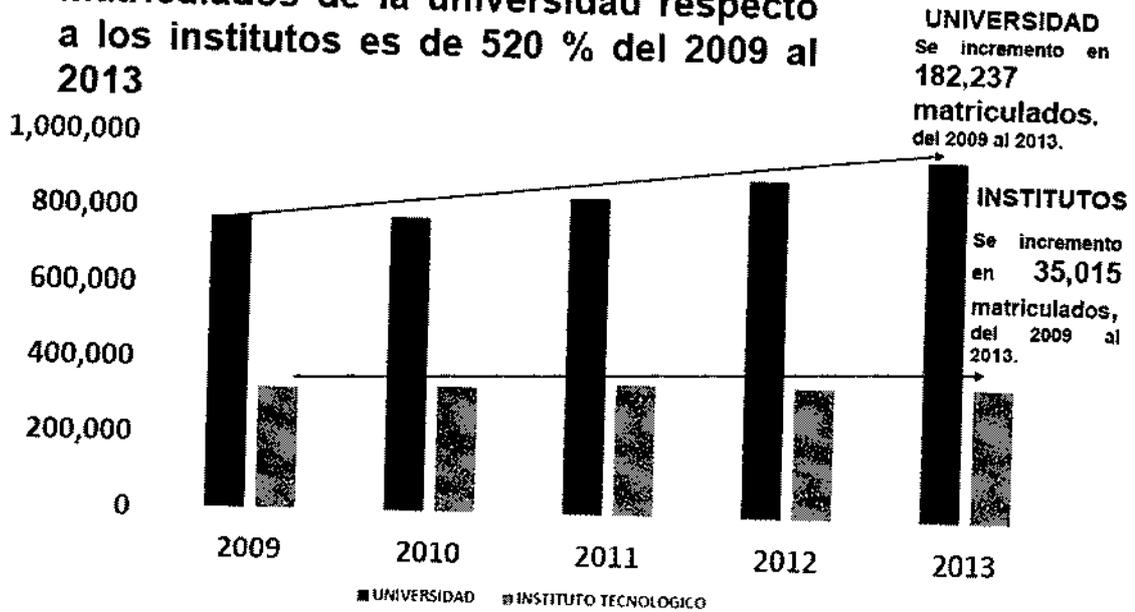




Congreso de la República

Matricula universidad vs institutos tecnológicos

El crecimiento del incremento de matriculados de la universidad respecto a los institutos es de 520 % del 2009 al 2013



FUENTE: MINEDU

MATRICULADOS EN INSTITUTO SUPERIOR TECNICO - 2013

FAMILIAS DE CARRERAS	N°	%
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION Y COMERCIO	122,918	33.84%
SALUD	80,430	22.14%
DE COMPUTACION E INFORMATICA	55,787	15.36%
DE HOSTELERIA Y TURISMO	19,784	5.45%
ARTES GRAFICAS	14,202	3.91%
ACTIVIDADES AGRARIAS	13,886	3.82%
MECANICA Y MOTORES	12,097	3.33%
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	9,951	2.74%
CONSTRUCCION	9,243	2.54%
MECANICA Y METALES	7,955	2.19%
DE COMUNICACION, IMAGEN Y SONIDO	5,717	1.57%
TEXTIL Y CONFECCION	3,021	0.83%
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	2,785	0.77%
SERVICIOS SOCIALES Y ASISTENCIALES	1,369	0.38%
DE ESTETICA PERSONAL	1,339	0.37%
MINERIA	1,237	0.34%
QUIMICA	1,010	0.28%
ACTIVIDADES MARITIMO PESQUERAS	342	0.09%
DE ARTESANIA Y MANUALIDADES	93	0.03%
ACTIVIDADES DEPORTIVAS	79	0.02%
TOTAL	363,245	100.00%

Fuente: MINEDU 2013

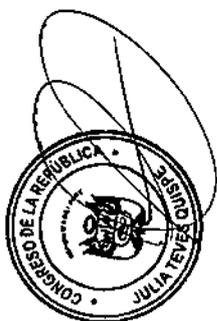




Las carreras más cotizadas:

	<p>Mecatronica Industrial, Mecatronica Automotriz, Mantenimiento de Maquinaria de Planta, Automatizacion Industrial, Tecnologia Mecanica Elctrica, Tecnologia de la Produccion, Produccion y Gestion Industrial, Tecnologia de las industrias alimentarias y Tecnologias Ambientales</p>
	<p>Mantenimiento y Gestion de Equipo Pesado, Procesos Quimicos y Metalurgicos, Operaciones Mineras y Mantenimiento de Maquinaria Pesada.</p>
	<p>Tecnologia de Riego y Construccion Civil</p>

Fuente: MINEDU



PRESUPUESTO INSTITUCIONES Y ESCUELAS DE EDUCACION SUPERIOR PUBLICA

	122,955	444,115,457	3,612
	145,410	622,065,849	4,278
	131,737	568,017,108	4,311
	129,873	600,893,665	4,626

Fuente : MINEDU, Consulta Amigable del MEF, PIM a Agosto 2015





Gasto público anual por alumno en institutos y escuelas de educación superior (S/.)

Años	Institutos y escuelas de educación superior
2005	1633
2006	1741
2007	1856
2008	2278
2009	2735
2010	3098
2011	2470
2012	3612
2013	4278
2014	4311
2015	4626

Este crecimiento responde no solamente a un incremento del presupuesto en términos absolutos, sino también a que la matrícula en los institutos públicos se mantiene casi estable.

Aumento 187 %

Fuente: Minedu - Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), Ministerio de Economía y Finanzas.



SALARIO DOCENTE Y DE DIRECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS SUPERIORES PUBLICAS

	S/. 2,500 – S/. 2,800
	S/. 1,800 – S/. 2,000
	S/. 1,100 – S/. 1,200

Fuente: Nexus - MINEDU, 2015





Congreso de la República

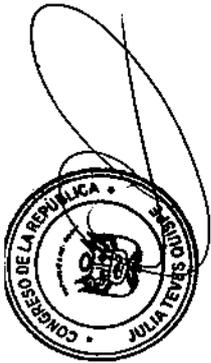
MAS DEL 80 % DE LOS RECURSOS SE DESTINA A PLANILLAS

Ejemplo: Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
Pliego 446: GOBIERNO REGIONAL CUSCO - AÑO 2015 - 506 ALUMNOS

	4'998,454	
	4'438,454	
	3'706,634	
	323,887	89%
	401,813	
	000	
	560,000	
	490,000	11%
	70,000	

Fuente: Reporte SIAF -Planificación y Presupuesto ESABAC

SINTESIS DE LA PROBLEMÁTICA DE LA EDUCACION SUPERIOR



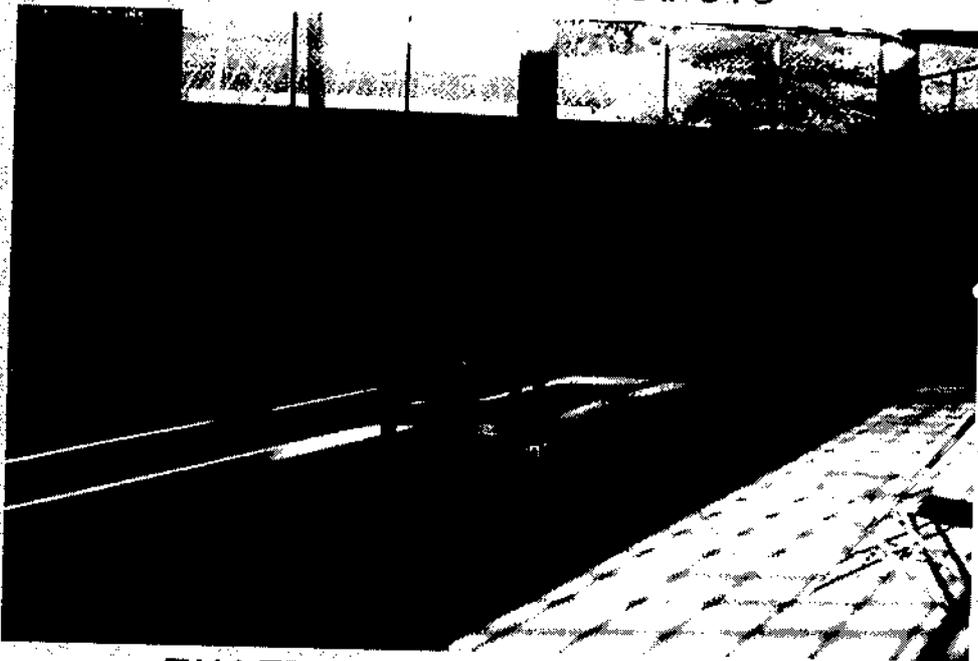


A.-INFRAESTRUCTURA - EQUIPAMIENTO

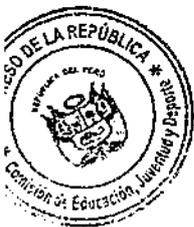
- Actualmente los Institutos públicos y privados con pocas excepciones, no cuentan con una adecuada infraestructura (Laboratorios, bibliotecas, salas de estudio, campus deportivo, ambientes de practica).
- Asimismo en muchos institutos públicos el equipamiento data de los años 50, los cuales se encuentran en un estado deplorable y sin adecuado mantenimiento, por falta de presupuesto.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO NOR ORIENTAL DE LA SELVA - TARAPOTO



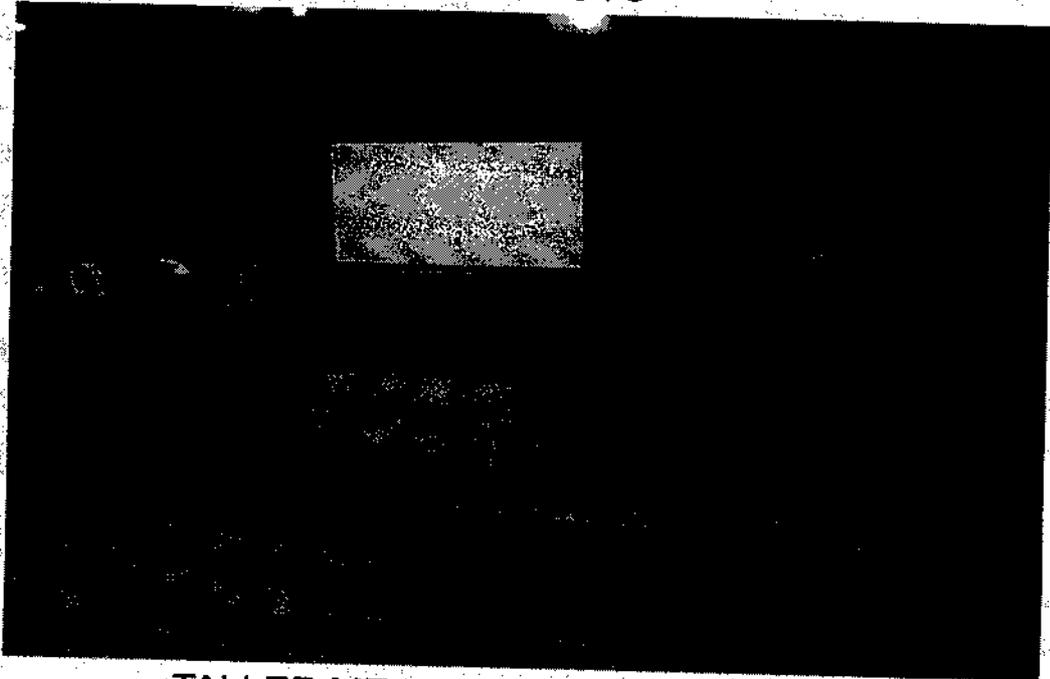
TALLER MECANICA DE PRODUCCION





Congreso de la República

INFRAESTRUCTURA - EQUIPAMIENTO INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CIRO ALEGRIA - TARAPOTO



TALLER MECANICA AUTOMOTRIZ INFRAESTRUCTURA - EQUIPAMIENTO

INSTITUTO TECNOLÓGICO PÚBLICO PEDRO DIAZ - AREQUIPA





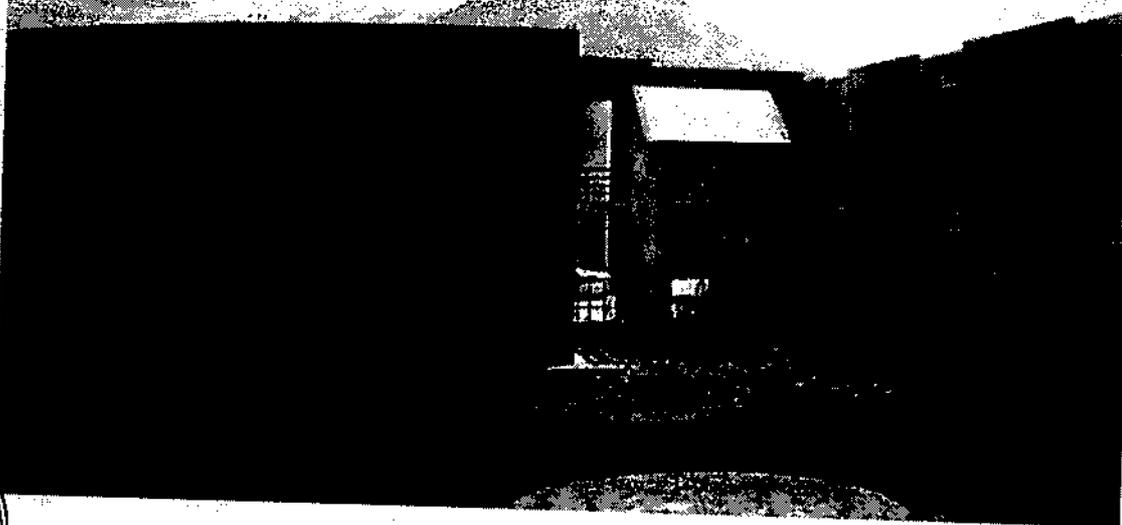
Congreso de la República

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PUBLICO PEDAGOGICO "VICTOR ANDRES BELAUNDE" - JAEN



Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) el 70% de las instituciones que forman profesores son institutos pedagógicos.

ESCUELA DE MÚSICA LUIS DUNCKER LAVALLE AREQUIPA





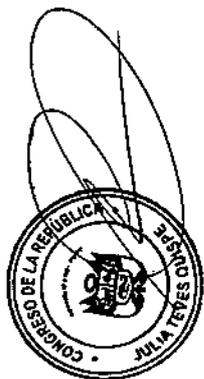
INSTITUTOS PRIVADOS ACREDITADOS



CIBERTEC



LE CORDON BLEU



B.- Ausencia de una política de revaloración del de las carreras técnicas, tecnológicas y del docente de la educación superior.

C.- Falta de pertinencia en la creación de carreras, desvinculación de la demanda con los sectores productivos, se ofrecen carreras que son mayormente demandadas por la población y en pocos casos basadas en las necesidades del sector productivo.





Congreso de la República

PERTINENCIA DE LA EDUCACION

"Instituto de Educación Superior
Tecnológico Público Naranjillo"
Tingo María - Huánuco



Carreras Profesionales:
Electricidad
Enfermería Técnica
Laboratorio Clínico
Computación e Informática

Principales actividades económicas en la localidad :
Agrícola y ganadera.



- D.- El crecimiento económico del Perú en los últimos años no se traduce en empleo digno.
- E.- Ausencia de transitabilidad de los institutos a las universidades y viceversa. Incompatibilidad en la duración de los créditos académicos.
- F.- Falta de sinergia entre el sector empresarial y los Institutos.
- G.- Necesidad de docentes calificados tanto en los Institutos Públicos como Privados.
- H.- Educación superior técnica sobre regulada.





REGIMEN TRIBUTARIO

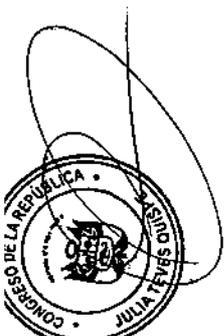
Artículo 19.- CONSTITUCION POLITICA DEL PERU

"Las universidades, institutos superiores y demás centros educativos constituidos conforme a la legislación en la materia **gozan de inafectación de todo impuesto** directo e indirecto que afecte los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural. ..."

El estado deja de percibir ingresos en el caso de los Institutos y Escuelas Privadas, con y sin fines de Lucro.

- Impuesto a la renta,
- IGV,
- Selectivo al consumo,
- Impuesto predial,
- Impuesto a las importaciones.

II. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS PARA LA ELABORACION DE LA NUEVA LEY DE INSTITUTOS.





Congreso de la República

OBJETIVOS GENERALES

Fortalecer la educación Técnica y Tecnológica para:

1. Contribuir a la competitividad del País.
2. Hacer sostenible el crecimiento y desarrollo de nuestro país.



OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Revalorar el rol de educación superior técnica y tecnológica en el país, frente a la educación superior universitaria y la importancia que tiene esta formación para el desarrollo personal y profesional que contribuya al desarrollo del país.
2. Alcanzar un nivel de educación técnica y tecnológica de calidad.
3. Articular el sector educativo con el sector productivo para retroalimentar el sistema para procesos de mejoramiento continuo.



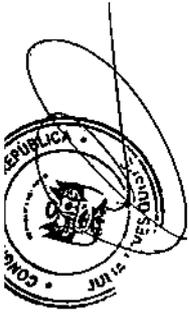


Congreso de la República

4. Conectar a los estudiantes y egresados con el mundo laboral y su interacción permanente con los sectores productivos, tanto a nivel local, regional y Nacional.
5. Fomentar las alianzas que vincule al sector productivo con el sector educación, a nivel Local y Regional.
6. Disminuir la sobre regulación.
7. Desarrollar la carrera docente técnica y tecnológica.

Principios de la Educación Superior

- Calidad educativa
- Pertinencia
- Flexibilidad
- Inclusión Social
- Transparencia y rendición de cuentas
- Equidad y
- Merito

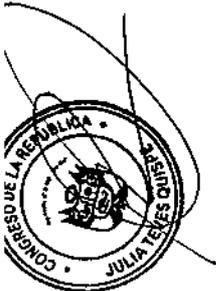




Congreso de la República

OBJETO DE LA LEY

Regular la creación, licenciamiento, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, para que brinden una formación de calidad, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral, del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de las artes, la ciencia y la tecnología; así como el desarrollo de la carrera docente.



III. PRINCIPALES PROPUESTAS

- Propuesta de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte (TEXTO SUSTITUTORIO)
- Propuesta del Ejecutivo





ORGANIZACIÓN DE LOS INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACION SUPERIOR

ACTUAL

- INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLOGICOS
- INSTITUTOS SUPERIORES PEDAGOGICOS
- ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA

La actual Ley no define la finalidad de cada institución, no existe una diferenciación entre lo técnico con lo tecnológico

PROPUESTA

- INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR (TECNICO)
- ESCUELAS DE EDUCACION SUPERIOR :
 - TECNOLOGICOS
 - PEDAGOGICOS
 - ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA

DIFERENCIA EN LA ORGANIZACIÓN ENTRE EL TEXTO SUSTITUTORIO Y EL PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO

TEXTO SUSTITUTORIO		TEXTO SUSTITUTORIO	PODER EJECUTIVO
INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIORES		Formación en actividades de carácter técnico.	
ESCUELAS DE EDUCACION SUPERIORES	TECNOLOGICOS	Brindan formación con fundamentación científica e investigativa, y se orientan fundamentalmente a las ingenierías, a la asimilación, desagregación, adaptación, mejoramiento y modificación de tecnologías e innovación.	
	DE FORMACION ARTISTICA	Brindan formación docente en el campo artístico o de artista profesional.	
	PEDAGOGICOS	Instituciones que ofrecen la formación inicial docente.	

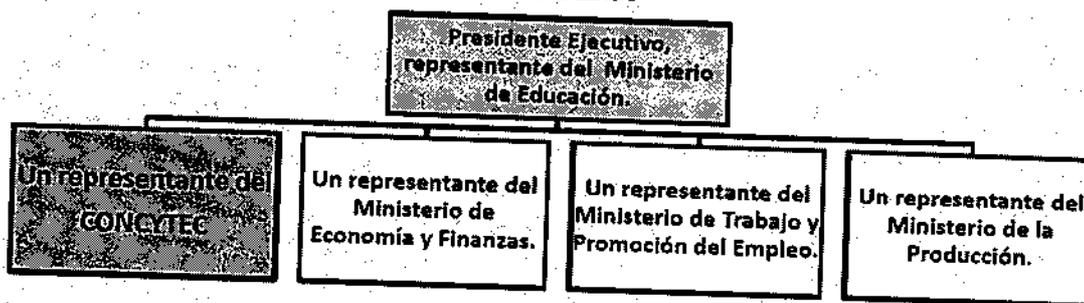




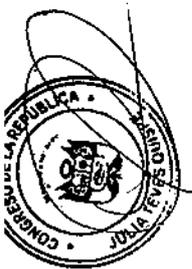
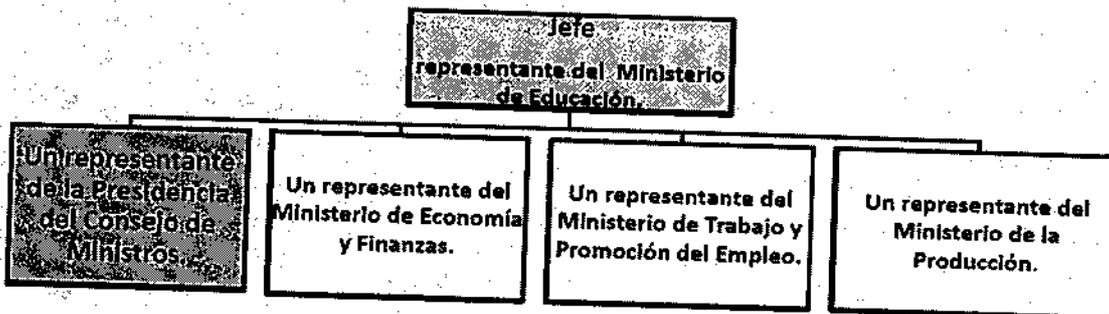
CREACION DE ORGANISMO GESTOR DE IES Y EES

Texto sustitutorio	Proyecto del Ejecutivo
Creación de un Organismo responsable de gestionar la oferta de educación superior de Escuelas e Institutos (ONGESI: Organismo Nacional Gestor de Escuelas e Institutos), con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa.	Creación de un Organismo público ejecutor denominado Organismo de Gestión de Institutos y Escuelas de Educación Superior - EDUCATEC, adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa.
Finalidad : El ONGESI es responsable de gestionar la oferta de educación superior del Estado, así como la creación, optimización, racionalización, fusión, reconversión, reorganización, supervisión y cierre de los IES públicos, sus filiales y programas formativos.	Finalidad : Es responsable de planificar y gestionar de manera eficaz y eficiente la provisión de la educación superior en los IES y EES públicos con calidad, oportunidad y pertinencia con el objeto de mejorar el capital humano e incidir en la competitividad global y regional.

CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO ONGESI



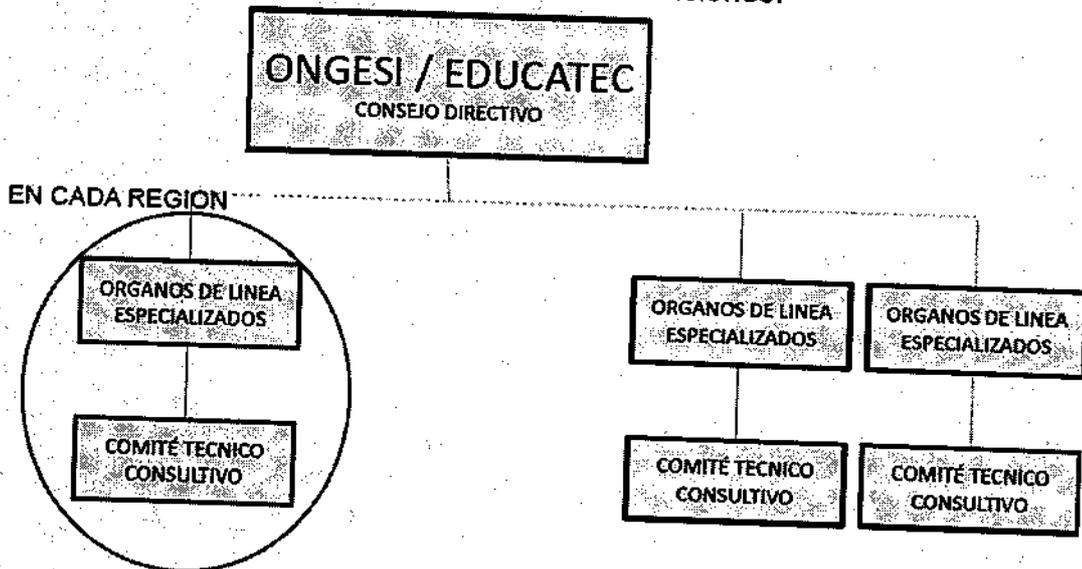
EDUCATEC





Congreso de la República

Tanto ONGESI como EDUCATEC cuenta con oficinas desconcentradas a nivel nacional para el cumplimiento de sus funciones.



Los órganos de línea cuentan con comités técnicos consultivos en los que participan sectores e instituciones públicas especializadas, representantes del sector productivo y otros representantes de la sociedad civil, a nivel nacional y desconcentrado.



EJEMPLO REGION PIURA

ORGANOS DE LINEA ESPECIALIZADOS

AGRARIO

Creación y gestión de los IES agrarios.
Riego tecnificado.
Producción agropecuaria

COMITÉ TECNICO CONSULTIVO AGRARIO

Dirección Regional de Educación
Cámara de Comercio de Piura,
Dirección Regional Agraria,
Sociedad Civil.





RESPONSABILIDAD EN IES Y EES

Texto sustitutorio				Proyecto del Ejecutivo			
IES		EES		IES		EES	
PUBLICO	PRIVADO	PUBLICO	PRIVADO SIN FINES DE LUCRO	PUBLICO	PRIVADO	PUBLICO	PRIVADO CON O SIN FINES DE LUCRO
ONGESI	PROMOTOR	LEY	PROMOTOR	EDUCATEC	PROMOTOR	EDUCATEC	PROMOTOR
MINEDU		SUNEDU		MINEDU			
ONGESI (Solo para IES y EES Públicos)				EDUCATEC (Solo para IES y EES Públicos)			
ONGESI / GOB. REGIONAL		SUNEDU		MINEDU/GOB. REGIONAL			
ONGESI		SUNEDU		MINEDU			
SINEACE (Voluntario)				SINEACE (Voluntario)			

ALTERNATIVA 1 - RESPONSABILIDAD EN IES Y EES

	IES		EES	
	PUBLICO	PRIVADO	PUBLICO	PRIVADO SIN FINES DE LUCRO
CREACION	EDUCATEC	PROMOTOR	LEY	PROMOTOR
LICENCIAMIENTO	EDUCATEC		SUNEDU	
GESTION	MINEDU			
<ul style="list-style-type: none"> AUTORIDADES DOCENTES, PLAZAS PRESUPUESTO 	EDUCATEC		SUNEDU	
SUPERVISION	EDUCATEC		SUNEDU	
CIERRE	EDUCATEC		SUNEDU	
ACREDITACION	SINEACE (Voluntario)			



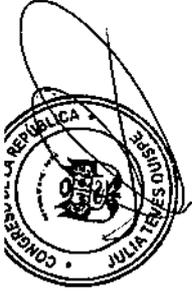


ALTERNATIVA 2 - RESPONSABILIDAD EN IES Y EES

	IES		EES	
	PUBLICO	PRIVADO	PUBLICO	PRIVADO SIN FINES DE LUCRO
CREACION	EDUCATEC	PROMOTOR	LEY	PROMOTOR
LICENCIAMIENTO	SUNEDU			
GESTION	EDUCATEC			
<ul style="list-style-type: none"> AUTORIDADES DOCENTES, PLAZAS PRESUPUESTO 	SUNEDU			
SUPERVISION	SUNEDU			
CIERRE	SUNEDU			
ACREDITACION	SINEACE (Voluntario)			

GESTION INSTITUCIONAL

Tipos de Gestion			
Texto sustitutorio	Públicos de gestión directa.	Públicos de gestión privada por entidades sin fines de lucro que prestan servicios educativos gratuitos a los estudiantes.	De gestión privada
Proyecto del Ejecutivo		Públicos de gestión privada por entidades con o sin fines de lucro que prestan servicios educativos gratuitos a los estudiantes.	





Congreso de la República

ORGANOS DE GOBIERNO

Los IES y EES públicos deben contar como mínimo con :

Director General	Consejo Asesor	Coordinación académica
------------------	----------------	------------------------

IES	EES
Titulo profesional o grado académico de maestro, estudios de posgrado y contar con no menos de cinco (05) años de experiencia.	Grado académico de doctor y contar con no menos de cinco (05) años de experiencia en gestión.

Las autoridades de gobierno de los IES y EES privadas reúnen los requisitos exigidos para los IES y EES Públicos.

REGIMEN ACADEMICO

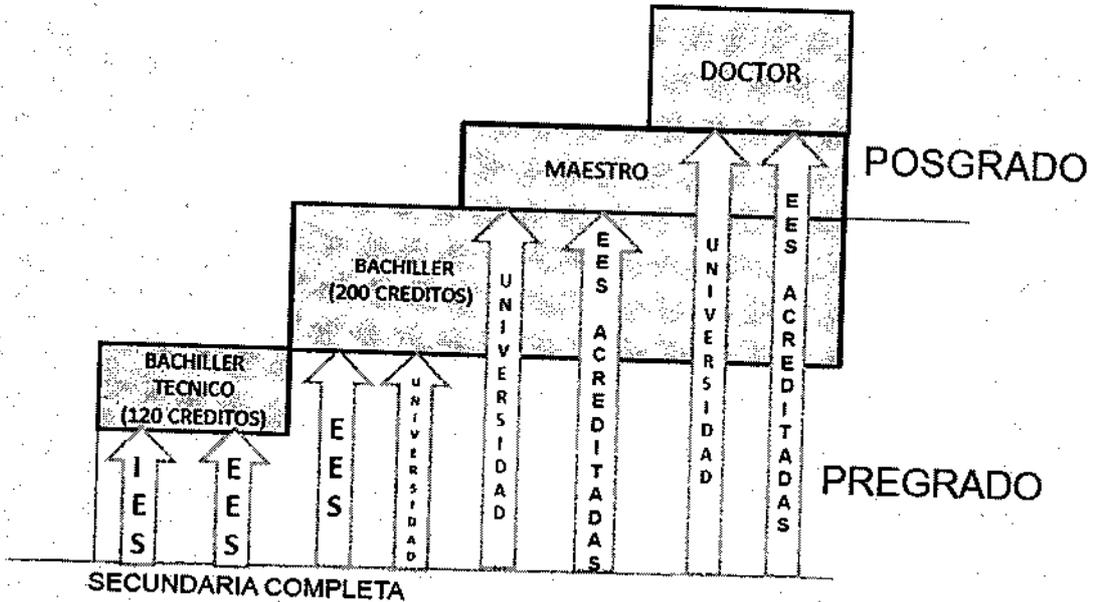
- El Ministerio de Educación es el ente rector encargado de definir, dirigir y articular las políticas educativas nacionales y la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior.
- La programación curricular, la planificación de clases y las didácticas para el aprendizaje serán responsabilidad de cada IES y EES.
- Se establecerá el crédito académico. (16 horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica)
- Las IES y Las EES se podrán desarrollar bajo la modalidad presencial y semipresencial; asimismo mediante el tipo de formación dual, en alternancia, entre otras.



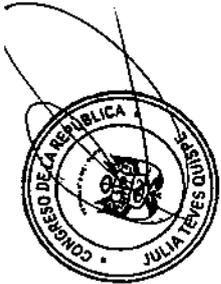
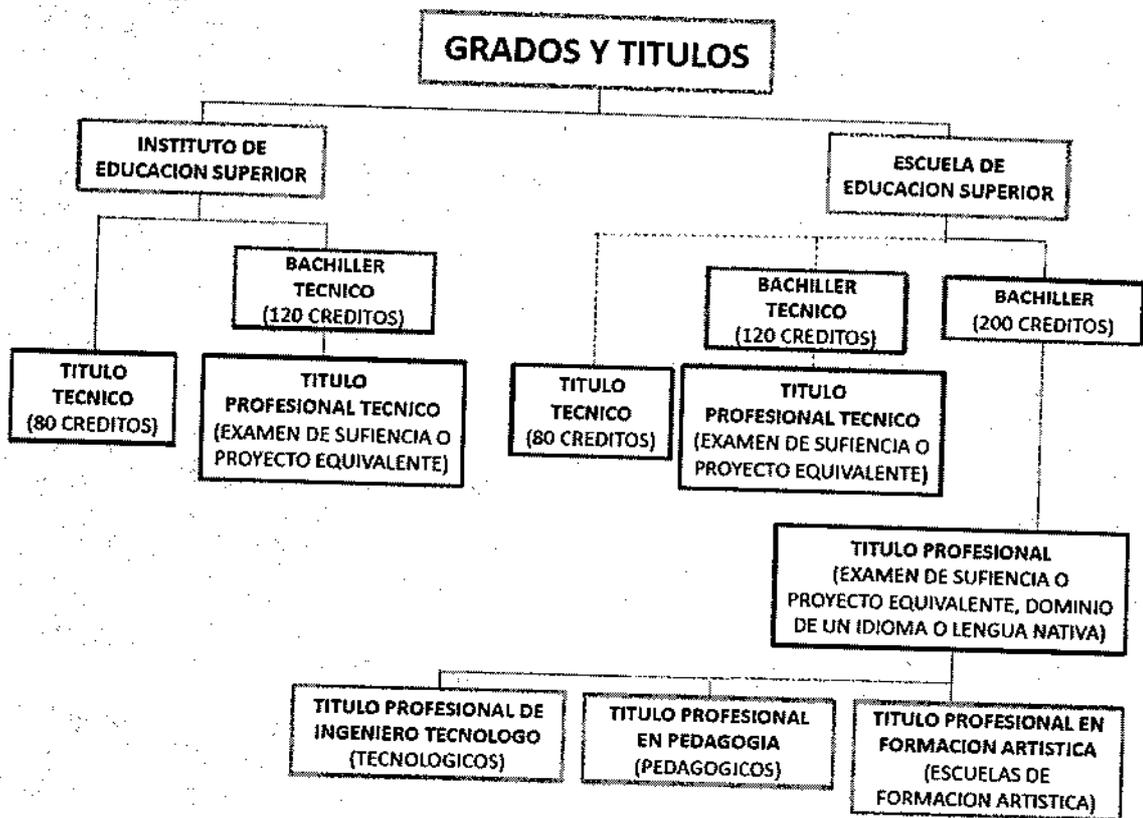


Congreso de la República

TRANSITABILIDAD



GRADOS Y TITULOS





- Solo las EES acreditadas podrán otorgar los grados de maestrías y doctorados.
- Los IES y EES podrán diseñar y ofrecer procesos formativos asociados a oficios, de acuerdo a la demanda y brindar certificados a nombre propio (Certificaciones Ocupacionales).
- Los programas que cuenten como mínimo 40 créditos y no más de 80 créditos, otorgan el certificado de Auxiliar Técnico en la especialidad, pudiendo ser convalidado en la educación superior como parte del nivel técnico.

- 
- ✓ Incentivos: Fondos Concursables, Becas, etc.
El Ministerio de Educación promueve la participación del sector privado en la mejora de los IES y EES públicos, el cual puede participar con recursos de responsabilidad social empresarial, donaciones y contribuciones, becas y otros mecanismos.
 - ✓ Disponibilidad de personal docente adecuado y suficiente para los programas formativos, de los cuales el 30% deben ser a tiempo completo.
 - ✓ El beneficio tributario por reinversión de excedentes o utilidades, así como otros beneficios e incentivos que se establezcan, se otorgan en mérito al cumplimiento del proceso de acreditación de la calidad.
 - ✓ La enseñanza de un idioma extranjero, de preferencia el inglés, o de una lengua nativa de preferencia quechua o aimara, es de carácter obligatorio, en las EES conducentes a obtener el grado de bachiller.





- ✓ De verificarse que una entidad sin fines de lucro incurra en distribución directa o indirecta de rentas, la SUNAT le dará de baja en el Registro de entidades exoneradas del Impuesto a la Renta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes.
- ✓ La reinversión de excedentes o utilidades para el caso de los IES y EES privados se aplica en infraestructura, equipamiento para fines educativos, investigación e innovación en ciencia y tecnología, capacitación y actualización de docentes, proyección social, y apoyo al deporte de alta calificación; así como la concesión de becas, conforme a la normatividad aplicable.

- ✓ Los IES y las EES deben realizar acciones de seguimiento a sus egresados para contar con información necesaria sobre su inserción y trayectoria laboral.

- ✓ Los IES y las EES públicas y privadas tienen la obligación de publicar en sus portales electrónicos, en forma permanente y actualizada, como mínimo, la información correspondiente a:

- Número de becas y créditos educativos
- Inversiones, reinversiones, donaciones, obras de infraestructura, entre otros.
- Proyectos de investigación y los gastos que genere.
- Relación de pagos exigidos a los alumnos
- Cuerpo docente, indicando clase, categoría y hoja de vida, remuneraciones.
- Número de postulantes, ingresantes, matriculados.





REQUISITOS PARA ACCEDER A LA CARRERA PÚBLICA DOCENTE EN LOS IES Y EES PUBLICOS

<ul style="list-style-type: none"> • 5 años de experiencia laboral, de los cuales al menos 3 años debe ser específica en la materia de su especialidad. • Experiencia docente en educación superior mínima de 2 años. • Profesional técnico de la educación superior, el cual deberá corresponder como mínimo al nivel del programa formativo en el que se va a desempeñar. 	<p>Titulo Profesional y grado académico de maestro o doctor. (aparte de la experiencia profesional y docente)</p>
--	---



DIFERENCIAS DE LA CARRERA PÚBLICA DEL DOCENTE EN LOS IES Y EES PUBLICOS

Texto sustitutorio	5 categorías	3 categorías equivalente a las categorías de la docencia universitaria
Proyecto del Ejecutivo	5 categorías	

Los docentes de las EES tendrían mayor exigencia académica equivalente a las universidades.





Congreso de la República

CATEGORIAS DE LA CARRERA PÚBLICA DEL DOCENTE

TEXTO SUSTITUTORIO

PODER EJECUTIVO

IES	1.- 5 años de experiencia laboral, de los cuales al menos 3 años debe ser específica en la materia de su especialidad. Experiencia docente en educación superior mínima de 2 años. Profesional técnico de la educación superior.
	2.- Experiencia específica mínima de 4 años en la especialidad y experiencia docente en educación superior mínima de 4 años.
	3.- Estudios concluidos de Postgrado, experiencia específica mínima de 6 años en la especialidad y experiencia docente en educación superior mínima de 6 años.
	4.- Experiencia específica mínima de 8 años en la especialidad y experiencia docente en educación superior mínima de 6 años.
	5.- experiencia específica mínima de 10 años en la especialidad y experiencia docente en educación superior mínima de 8 años.
EES	1.- Título Profesional y grado académico de maestro o doctor. 5 años de experiencia profesional (como mínimo 3 en su especialidad) y 2 años de experiencia docente (como mínimo).
	2.- título profesional, grado de maestro o doctor, y como mínimo diez (10) años de ejercicio profesional.
	3.- título profesional, grado de doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y como mínimo quince (15) años de ejercicio profesional

1.- Dos (02) años de experiencia laboral en su especialidad o en la temática a desempeñarse.
2.- Cuatro (04) años de experiencia laboral en su especialidad o en la temática a desempeñarse.
3.- Contar con certificación de especialización no menor a 200 horas. Seis (06) años de experiencia laboral en su especialidad o en la temática a desempeñarse.
4.- Contar con grado de maestro. Ocho (08) años de experiencia laboral en su especialidad o en la temática a desempeñarse. Experiencia docente mínima de dos (02) años en educación superior o como instructor en empresas.
5.- Contar con grado de maestro o doctor. Diez (10) años de experiencia laboral en su especialidad o en la temática a desempeñarse. Experiencia docente mínima de dos (02) años en educación superior o como instructor en empresas.

DIFERENCIAS EN LAS REMUNERACIONES

Texto sustitutorio	Conforme a la RIMS (Remuneración Integra Mensual Superior)	Conforme a la homologación contemplada en la Ley Universitaria
Proyecto del Ejecutivo	Conforme a la RIMS (Remuneración Integra Mensual Superior)	





DOCENTES CONTRATADOS

Texto sustitutorio	Su remuneración se fija en base al costo de la hora lectiva del docente ordinario.
Proyecto del Ejecutivo	Su remuneración se fija por decreto supremo.



- Las EES pueden pagar a los docentes una asignación adicional por productividad, de acuerdo a sus posibilidades económicas.
- Los docentes de las EES, tienen derecho a percibir, además de sus sueldos básicos, las remuneraciones complementarias establecidas por ley cualquiera sea su denominación.
- Los docentes a tiempo completo y tiempo parcial en todas las categorías podrán recibir bonificaciones extraordinarias por buen desempeño al finalizar cada ciclo formativo.
- Los docentes a tiempo completo o parcial, que presten servicios educativos en IES o EES ubicados en zonas rurales o de frontera recibirán bonificaciones mensuales.





Congreso de la República

Concluida la exposición, **el señor Presidente** retomó la conducción de la Sesión y Ofreció la palabra a los señores congresistas, para sus comentarios.

El congresista Beingolea Delgado, hizo sus comentarios, referidos a la educación técnica, dijo que el mayor problema falta de presupuesto, si el Estado invirtiera bien en educación se avanzaría, no hay otra alternativa, 80% de presupuesto va a planillas, ese es el problema, dijo, es indiscutible que se debe mejorar el sueldo de docentes. La carrera docente debería realizarse en la universidad, los profesionales de educación deben tener el mejor nivel, la carrera de educación debe quedarse en la universidad, señaló, en referencia a los pedagógicos.

Sobre autonomía, deben darse directivas precisas del Estado para los institutos técnicos y tecnológicos, ONGESI o EDUCATEC, es generar más burocracia.

El congresista Hurtado Zamudio, se refirió al caso de los Pedagógicos, dijo que es muy discutible si deben ser Institutos o facultades de educación dentro de las universidades. Se debe pensar los pedagógicos aparte y el arte aparte.

4.3.- Exposición de Directora del Conservatorio Nacional de Música, señora Carmen Escobedo.

La señora Carmen Escobedo, Directora del Conservatorio Nacional de Música, desarrollo su exposición en los siguientes términos:

Dijo que el Proyecto del Poder Ejecutivo, causó conmoción en las cinco escuelas emblemáticas, pero luego de las coordinaciones con el Viceministro, se está analizando la idea de una Ley del Arte.

Manifestó que el Conservatorio Nacional de Música tiene 108 años de existencia, habló del éxito de egresados, la aspiración justa es ser Universidad, con facultades de investigación, pedagogía, tres secciones importantes, la preparatoria debe ser desde los 6 años a nivel escolar, los niños a partir de 9 años. Los instrumentos se estudian desde niños, hablo de una Ley a favor.

Sobre la preparación post escolar de jóvenes de 14 y 15 años, pidió apoyo para tener escuela de post grado de maestría y doctorado.

Dijo que la Institución cuenta con el Programa de extensión de servicio a la comunidad, los docentes están mal pagados, casi todos son contratados, con maestría y doctorado ganan 1100 soles,

Hizo referencia a la Orquesta sinfónica y los docentes ganan 400 soles, trabajan por amor al arte, lo mismo ocurre con el Coro Nacional, la Opera con mucho éxito se presentan en Chicago, mencionó al tenor Juan Diego Flores, hay profesionales brillantes en el extranjero, que quieren volver pero no hay que ofrecerles, hay mucha disciplina, se ve talentos, invitó a visitar el Conservatorio, para que vean el orden y disciplina, no hay infraestructura adecuada, es una unidad ejecutora, tienen autonomía, su organización es igual que la universidad, las autoridades se eligen por votación, tienen estatuto que es un Decreto Supremo.

El señor Presidente, agradeció a presentación de la señora Directora, y consultó ¿si debe estar separado las escuelas de arte y separado los pedagógicos de los institutos tecnológicos?

La señora Carmen Escobedo, dijo que sean leyes separadas, de arte y pedagogía.

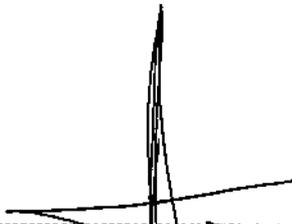


Congreso de la República

El congresista Hurtado Zamudio, Dijo que en la Ley de Institutos Tecnológicos no se puede mezclar arte, que es el desarrollo del aspecto emotivo del ser humano, la música es terapia.

Se deja constancia que se considera parte integrante de la presente Acta, la transcripción de la versión magnetofónica de la presente Sesión.

Siendo las 13 horas con 08 minutos el señor Presidente suspendió la Sesión por falta de quorum, agradeciendo la presencia de la invitada Directora General del Conservatorio Nacional de Música.



DANIEL MORA ZEVALLOS
PRESIDENTE
Comisión de Educación, Juventud y Deporte
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



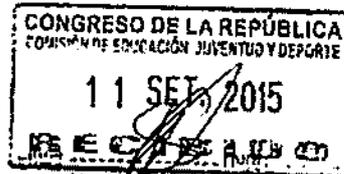
JULIA TEVES QUISPE
Congresista de la República



REG N° 400

Lima, 10 de setiembre de 2015.

Oficio N° 419- 2015-JLEA/CR



Señor Congresista
DANIEL EMILIANO MORA ZEVALLOS
Presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte

Presente.-

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted para saludarlo y solicitarle ponga en consideración del pleno de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, mi solicitud de retorno del Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4534/2014-PE, que propone la Creación del Consejo Peruano de Acreditación Superior – COPAES, para un mejor estudio y debate por las razones que pasamos a exponer.

1. La propuesta de Ley 4534/2014-PE que crea el Consejo Peruano de Acreditación de la Educación Superior – COPAES busca crear un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía administrativa, funcional, económica y presupuestaria encargado de la supervisión de la calidad educativa solo en el ámbito superior, iniciativa que debió en principio de estudiarse y debatirse por su especialidad, en el seno de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, por tratarse de una propuesta de norma que modifica la organización del estado, tal y como se observa claramente en la misma exposición de motivos (página 23, 24 y 25) en la que se reconoce que el objeto de la misma es crear y normar un organismo técnico especializado (ver párrafos 4, 5 y 6 de la página 23 de la precitada iniciativa).
2. El PL N° 4534/2014-PE señala que la precitada iniciativa se presenta en cumplimiento de lo dispuesto por la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, que declara en reorganización el SINEACE, lo cual es totalmente opuesto y contradictorio con la precitada disposición, por cuanto esta iniciativa no reorganiza el SINEACE sino que muy por el contrario deroga el SINEACE.
3. Es más el Grupo de Trabajo encargado de evaluar el SINEACE y elaborar un proyecto de ley para su reforma, al que la ley le dio un plazo de 90 días, entrego la propuesta después de casi 300 días es decir 10 meses, trabajo que al parecer realizó incluso a espaldas y contra la voluntad del Consejo Directivo del SINEACE y que no ha sido informado a la Comisión, estando ello contrario a lo dispuesto en la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220.

La iniciativa de Ley presentada por el ejecutivo, no ha alcanzado a la Comisión de Educación para su estudio, el Informe del Grupo de Trabajo encargado de



evaluar al SINEACE dispuesto por la propia Ley 30220; tampoco ha incluido el informe de la disponibilidad presupuestal y del uso de recursos públicos que debió de emitir el Ministerio de Economía para la creación y funcionamiento del COPAES; menos recibió a la Dra. Peregrina Morgan Jefa del SINEACE, para que alcance las propuestas de reforma de este organismo. La propuesta del ejecutivo no fundamenta cual es el modelo de calidad exitoso que el Perú tomara como referente para esta reforma.

5. El ejecutivo señala en su propuesta que el Grupo de Trabajo encargado de evaluar al SINEACE ha tenido reuniones con especialistas de Colombia y Chile para la elaboración de la precitada iniciativa, así como que ha revisado legislación comparada, lo cual podría sugerir que luego de una evaluación comparada, se ha tomado algún modelo exitoso o se ha creado uno nuevo sobre la base de las experiencias latinoamericanas, sin embargo eso es algo que hasta la fecha no nos han respondido el Ministro. Entonces vale la pena preguntarse:

¿Cuál es el modelo exitoso que sirve de soporte al modelo peruano de acreditación de calidad en educación superior? ¿En que tiempo se espera obtener resultados positivos? ¿Cuánto es la inversión del estado para esta reforma?

6. Esta iniciativa del ejecutivo crea en el sistema de acreditación de la calidad mecanismos coercitivos nunca antes vistos en los modelos latinoamericanos, tal y como se observa en los artículos 33° y 34° de PL 4534/2014-PE, por lo que resulta importante que se explique:

¿Cuáles han sido los referentes legislativos coercitivos exitosos en materia de acreditación de calidad para incluir estos en el caso peruano?

7. Por otro lado la "Octava Disposición Complementaria Final" de la precitada iniciativa (PL 4534/2014-PE) señala que los recursos del programa "Procalidad" que son fondos de cooperación internacional, serán transferidos por el SINEACE al Ministerio de Educación, es decir no se autoriza su transferencia al COPAES como supuesto futuro ente autónomo sino al propio Ministerio.

8. Sobre el sistema propuesto vale la pena preguntarse además:

- ¿Por qué extinguir un sistema nacional de evaluación y calidad educativa?; ¿Por qué seguir segmentando la Educación Básica de la Superior? Al no querer apoyar la calidad en inicial, primaria y secundaria;
- ¿Por qué no fortalecer la inversión realizada por el SINEACE en 7 años?;
- ¿Por qué modificar el contrato de préstamo del Perú con el Banco Mundial?
- ¿Cuánto va a demorar modificar el contrato de préstamo y las cláusulas de implementación?
- ¿Por cuánto tiempo las instituciones de Educación Superior van a quedar paralizadas y no van a poder pedir financiamiento para su acreditación?

- ¿Cómo puede el MINEDU asegurar imparcialidad y objetividad, si termina siendo juez y parte en la evaluación de la calidad de las instituciones educativas? La experiencia internacional sugiere que es mejor que una entidad externa sea la que proponga los estándares y evalúe. Lo aceptará el MINEDU?

9. De otro lado con la posible derogatoria de la Ley del SINEACE se pierde el trabajo de:

- 360,521 estudiantes,
- 21,413 Docentes,
- 803 Directores,
- 218,672 padres de familia y
- más de 100 autoridades, que han invertido esfuerzo y tiempo en emprender un camino hacia la mejora continua.

Además de quedarse sin posibilidad de acreditar cerca de 853 Comités de calidad de los cuales 578 son Comités de Calidad de IE de EBR y 275 corresponden a CETPRO, según fuente del SINEACE.

También existiría una pérdida de cerca de 70 millones de soles invertidos por el SINEACE a la fecha, según el siguiente detalle:

Año: 2010

Fuente Financiamiento Organo Operador / Unidad Ejecutora	Ejecución
1: RECURSOS ORDINARIOS	6.673.328
SINEACE	357.433
CONEAU	2.145.897
CONEACES	1.484.244
IPEBA (PPR)	1.767.830
IPEBA	917.924
TOTAL	6.673.328

Fuente: MINEDU - Evaluación Anual del Plan Operativo Institucional - 2010.

Año: 2011

Fuente Financiamiento Organo Operador / Unidad Ejecutora	Ejecución
1: RECURSOS ORDINARIOS	6.896.508
SINEACE	539.541
CONEAU	1.813.096
CONEACES	1.202.745
IPEBA (PPR)	1.905.507
IPEBA	1.435.618
TOTAL	6.896.508

Fuente: MINEDU - Evaluación Anual del Plan Operativo Institucional - 2011.



Año: 2012

Fuente Financiamiento Organo Operador /Unidad Ejecutora	Ejecución
1: RECURSOS ORDINARIOS	9.487.650
SINEACE	809.247
CONEAU	2.869.743
CONEACES	1.877.078
IPEBA (PPR)	2.328.840
IPEBA	1.602.742
TOTAL	9.487.650

Fuente: MINEDU - Plan Operativo Institucional - 2012 / Consulta Amigable MEF.

Año: 2013

Fuente Financiamiento Organo Operador /Unidad Ejecutora	Ejecución
1: RECURSOS ORDINARIOS	10.959.113
SINEACE	2.002.606
CONEAU	1.815.613
CONEACES	2.022.467
IPEBA	1.455.910
IPEBA (PPR)	3.358.948
PROCALIDAD	303.569
3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	499.396
PROCALIDAD	499.396
TOTAL	11.458.509

Fuente: Pliego 117 - SINEACE.

Año: 2014

Fuente Financiamiento Organo Operador /Unidad Ejecutora	Ejecución
1: RECURSOS ORDINARIOS	32.818.243
SINEACE	18.629.126
CONEAU	2.146.690
CONEACES	2.198.624
IPEBA	2.363.452
IPEBA (PPR)	4.864.030
PROCALIDAD	2.616.321
3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	1.101.871
PROCALIDAD	1.101.871
TOTAL	33.920.114

Fuente: Pliego 117 - SINEACE.



Año: 2015 (Al 26.AGO.2015)

Fuente Financiamiento Organo Operador /Unidad Ejecutora	Ejecución
1: RECURSOS ORDINARIOS	12.695.110
SINEACE	10.183.793
PROCALIDAD	2.511.317
3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	942.583
PROCALIDAD	942.583
TOTAL	13.637.693

Fuente: Pliego 117 - SINEACE.

Con el presupuesto asignado, en 7 años el SINEACE ha tenido que formar sus cuadros técnicos, especializados en evaluación, acreditación y certificación de competencias; ha elaborado estándares de calidad en base a experiencia internacional y consultas con actores de interés y en regiones, ha difundido dichos estándares y promovido en las instituciones educativas del país la importancia de iniciar estos procesos de autoevaluación con miras a la acreditación, ha capacitado a cerca de 3,500 comités de calidad; y entre los colegios profesionales, empresas y sectores productivos los beneficios de la certificación de competencias.

10. Finalmente es preciso recordar que incluso la Ley N° 29971, Ley que establece la moratoria de creación de Universidades Públicas y Privadas por un periodo de cinco años, señaló en su artículo 3 que "la finalidad de la moratoria para la creación de nuevas universidades es permitir que se replantee la política de la educación superior universitaria y se exprese en una nueva legislación de la educación universitaria, en el marco de un sistema de educación superior que establezca requisitos de creación y funcionamiento de universidades debidamente acreditadas y certificadas que garanticen calidad, investigación y vinculación con las necesidades de desarrollo del país", lo cual se cumplía perfectamente con lo dispuesto por la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, que mandaba reestructurar el SINEACE y no derogararlo.

Considero por estos motivos que esta iniciativa debe de regresar al seno de la comisión de educación para un mejor estudio y análisis.

Agradeciendo la atención brindada a la presente y a la espera de una pronta respuesta, quedamos de usted.

Cordialmente,



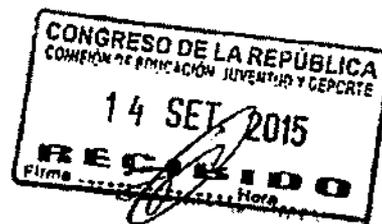
JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS
Congresista de la República



REG N° 403

Lima, 10 de setiembre de 2015.

Oficio N°432- 2015-JLEA/CR



8:42 am

Señor Congresista
DANIEL EMILIANO MORA ZEVALLOS
Presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte

Presente.-

De mi consideración:

Me dirijo a su despacho para solicitarle ponga en consideración del pleno de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, mi pedido de citar con carácter de muy urgente al señor Ministro de Educación Jaime Saavedra Chanduvi y a los señores Vice ministros de Gestión Pedagógica Sr. Flavio Figallo Rivadeneyra y de Gestión Institucional Juan Pablo Silva Macher, a fin de que informen a esta Comisión sobre las acciones tomadas por sus despachos respecto a la ilegal propuesta de derogatoria de la Ley 28740, Ley del SINEACE (a través del proyecto COPAES, cuyo dictamen he solicitado retorne a Comisión mediante Oficio N° 419- 2015-JLEA/CR de fecha 10 de setiembre de 2015, recibido por vuestra presidencia el 11 de setiembre de 2015) y el irregular cese de la Presidenta del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, Dra. Peregrina Morgan (a través de la R.M. 434-2015-MINEDU de fecha 10 de setiembre de 2015), por las razones que paso a fundamentar:

1. El PL N° 4534/2014-PE presentado por el Poder Ejecutivo a iniciativa del Ministerio de Educación, señala como fundamento de la precitada iniciativa que esta se remite en cumplimiento de lo dispuesto por la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, hecho que resulta errado por cuanto la Ley 30220, declara, en reorganización el SINEACE y no sugiere ni determina su cese.

La iniciativa que crea COPAES es por lo tanto abiertamente opuesta a lo dispuesto por la Ley 30220. Esta decisión del ejecutivo constituye un claro desacato del señor Ministro de Educación y sus Viceministros a lo dispuesto por el Congreso de la República en la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220.

**"LEY 30220 – LEY UNIVERSITARIA
DÉCIMA SEGUNDA. Reorganización del SINEACE
Declárase en REORGANIZACION el Sistema Nacional de
Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad
Educativa (SINEACE) y deróguese el Capítulo II del Título I, a
excepción del numeral 8.3 del artículo 8, y los Títulos II, III, IV y V
de la Ley 28740.**



Autorízase al Ministerio de Educación, en el marco de lo dispuesto en el párrafo precedente, a que mediante resolución ministerial constituya i) un Grupo de Trabajo encargado de evaluar el SINEACE y elaborar un proyecto de ley para su REFORMA, que será remitido por el Poder Ejecutivo en el plazo de 90 días calendario como máximo....."

2. De otro lado señor Presidente, mediante Resolución Ministerial N° 434-2015-MINEDU, de fecha 10 de setiembre de 2015, el Ministro de Educación Jaime Saavedra Chanduvi, en una segunda clara actitud de desacato a lo dispuesto por la Ley 30220, Ley Universitaria, pretende de manera ilegal, destituir a la Dra. Peregrina Morgan Presidenta del Consejo Directivo Ah Doc del SINEACE, al usar como argucia legal el hecho de dejar sin efecto su nombramiento como Presidenta electa del COSUSINEACE, cargo que ha sido reemplazado por la Ley 30220 por el de Presidenta del Consejo Directivo AH Doc de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SINEACE.

Esta actitud demostraría una voluntad e interés del Ministerio de Educación de ejercer presión en la dirección y el trabajo que realiza del SINEACE, al punto de pretender remover del cargo a una funcionaria que fue elegida por y entre los miembros del CONSUSINEACE y que fue ratificada por la Ley 30220, hecho que demostraría la voluntad política que existiría en el Ministerio de Educación de ejercer presión sobre los organismos adscritos a él, hecho que podría replicarse en el caso de la SUNEDU.

El Ministro de Educación, Dr. Jaime Saavedra Chanduvi olvida que, mediante Acuerdo N° 007-2011- SINEACE, de fecha 11 de julio de 2011, el COSUSINEACE cumplió con elegir por y entre sus miembros a la Presidenta del SINEACE para el periodo 2011 – 2014, conforme lo dispuesto por la Ley 28740, elección y designación que fue posteriormente oficializado mediante Resolución Ministerial N° 500-2012-MINEDU de fecha 11 de diciembre de 2012, conforme lo dispuesto por la Ley N° 28740 y que el actual cargo de la Dra. Peregrina Morgan establecido por la Ley 30220, vigente desde el 10 de julio del 2014, está dispuesto sobre la base de esa elección que se pretende desconoce con la precitada Resolución Ministerial N° 434-2015-MINEDU, de fecha 10 de setiembre de 2015.

3. La Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone la reorganización del SINEACE no su cese así como la derogatoria del articulado de la Ley referido a los organismos operadores del SINEACE, tales como el COSUSINEACE, IPEBA, CONEACES Y CONEAU, estableciendo además que se conforme un Consejo Directivo Ad Hoc, integrado entre otros por la Presidenta del COSUSINEACE, quien abandonará el cargo al culminar el proceso de reorganización del SINEACE.



"LEY 30220 – LEY UNIVERSITARIA

DÉCIMA SEGUNDA. Reorganización del SINEACE

.....y ii) un Consejo Directivo ad hoc para el Sistema, conformado por tres miembros: la presidencia del COSUSINEACE, quien lo presidirá, un representante del Ministerio de Educación, y la presidencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), para que ejecute las funciones necesarias para la continuidad del organismo y los procesos en desarrollo, las mismas que serán establecidas en la resolución ministerial antes señalada, hasta la aprobación de su reorganización. La Secretaría Técnica del COSUSINEACE mantiene sus responsabilidades respecto al referido Consejo Directivo. El Consejo Directivo ad hoc del SINEACE, será responsable de designar a los representantes de este organismo ante otras instancias, durante el plazo de su vigencia. A partir del segundo año de la implementación de la modificación de la Ley 28740, solo podrán otorgar doctorados las instituciones que cuenten con programas de posgrado acreditadas."

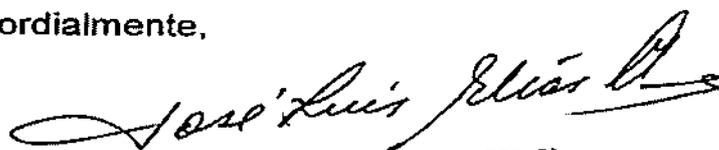
4. No obstante ello el Ministro de Educación Dr. Jaime Saavedra Chanduvi, en un claro desacato a lo dispuesto por la Ley 30220 y haciendo abuso de su cargo no solo deroga el SINEACE con su propuesta de COPAES, sino que además de manera ilegal pretende retirar del cargo de Presidenta del SINEACE a la Dra. Peregrina Morgan, sin acatar lo dispuesto en el segundo párrafo literal ii) de la Ley 30220, que crea un Consejo Ad Hoc y nombra como presidenta de este a la Dra. Peregrina Morgan.

Cuál es el propósito político, personal o institucional que tienen el señor Ministro de Educación Jaime Saavedra Chanduvi y los señores vice ministros de Gestión Pedagógica Sr. Flavio Figallo Rivadeneyra y de Gestión Institucional Juan Pablo Silva Macher.

De otro lado señor Presidente, es preciso señalar tal y como lo expuse en su debido momento ante la Comisión, que el Ministerio de Educación es el Pliego que más dinero gasta en consultorías de todo tipo, razón por la que solicito que en la invitación que se realice también se le consulte sobre el dinero gastado en consultorías, que productos o servicios se contrataron, porque montos, como fue el proceso de selección y de qué tipo, así como cuál fue el impacto en la política educativa nacional, lo que deberá de ser entregado en un informe a los señores congresistas miembros de la comisión.

Agradeciendo la atención brindada a la presente y a la espera de una pronta respuesta, quedamos de usted.

Cordialmente,

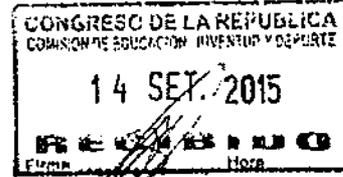


JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS
Congresista de la República



REG. N° 402

Lima, 10 de setiembre de 2015.



Oficio N° 433 - 2015-JLEA/CR

Señor Congresista
DANIEL EMILIANO MORA ZEVALLOS
Presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte

Presente.-

De mi consideración:

Me dirijo a usted para observar la Agenda de la Tercera Sesión Ordinaria Continuada de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte remitida al suscrito y en la que se desconoce la Agenda original de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión debatida el día lunes 7 de setiembre del 2015, conforme podrá apreciarse en la cinta magnetofónica y en la transcripción que pueda remitir la oficina de Relatoría y Agenda del Congreso de la República a su presidencia, sesión en la que además usted recordará se agotaron todos los temas en debate y que sin embargo por falta de quorum no pudo cerrarse.

En este contexto señor Presidente no puede remitirse una nueva Agenda de una sesión ya debatida y agotada, pero que por falta de quórum no pudo cerrarse, esto generaría un precedente parlamentario en la que una Sesión Ordinaria no cerrada podría tener dos o más agendas por debatirse, por lo que solicito lo siguiente:

1. Con el quorum de instalación de la Sesión Ordinaria del día lunes 14 de setiembre 2015 se proceda al cierre de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión del día 7 de setiembre de 2015; y
2. Con el mismo quorum de Reglamento propongo ponga a consideración del pleno se apruebe la citación y agenda para hoy lunes 14 de setiembre de 2015 como Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión con la Agenda remitida a nuestros despachos.
3. Solicito además se sirva llamar la atención a la Secretaria Técnica de la Comisión por cuanto en reiteradas oportunidades su ineficiencia genera conflictos en la interpretación de los documentos parlamentarios.

Mucho estimare que esta carta sea leída, atendida y entregada a los señores congresistas miembros de la Comisión.

Agradeciendo la atención al presente quedo de usted.

Respetuosamente,



JOSE LUIS ELIAS AVALOS
Congresista de la República

Dirección: Jr. Ancash N° 569 - Oficina N° 244 y 245 (Hospicio Ruiz Dávila)
Teléfono: 01 - 311 7928